



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Febrero de 2022.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 023

#### Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

*Presidenta*

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

*Vicepresidenta*

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

*Primera Secretaría*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 24 de febrero de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:30 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 24 de febrero del 2020. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, la de la voz [García Zepeda Julieta], Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, señora Presidenta, que existe quórum para empezar la sesión.

**Presidenta:**

**Habiendo quórum, siendo las 10:30 horas, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día  
jueves 24 febrero del 2022.

**Orden del Día:**

*I. Lectura de la comunicación mediante la cual el Consejero Presidente y la Contralora del Instituto Electoral de Michoacán remiten, a esta Soberanía, el Informe Anual de Labores del Ejercicio 2021, así como el Programa Anual de Trabajo para la presente anualidad del órgano interno de dicho instituto.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Congreso del Estado solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.*

*V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Margarita López Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 120 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada María de la Luz Núñez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del*

*Poder Judicial del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 224 y 225 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

*XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 64 fracción III; se adiciona la fracción VI al artículo 39, la fracción V al artículo 40 y la fracción V al artículo 43 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 235, adicionando un último párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 6° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.*

*XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

*XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al Informe de actividades de la Comisión Estatal de Derechos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.*

*XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.*

*XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

*XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Migración.*

*XX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para designar recipiendario del reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

*XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, a los órganos constitucionalmente autónomos, a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que inicien una campaña permanente de sustitución de plásticos de un solo uso en los establecimientos mercantiles y de alimentos, así como en las dependencias y entidades estatales y municipales, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

*XXII. Lectura del Posicionamiento con relación al “Día Internacional de la Lengua Materna”, presentado por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

Cumplida su instrucción. Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias.

Está consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Votación mayoritaria. Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el

Consejero Presidente y la Contralora del Instituto Electoral de Michoacán remiten, a esta Soberanía, el Informe Anual de Labores del Ejercicio 2021, así como el Programa Anual de Trabajo para la presente anualidad del órgano interno de dicho instituto.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la LXXV Legislatura del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente

Convencidos de que la rendición de cuentas, además de ser un mecanismo obligatorio en la Administración Pública, es una herramienta que permite transparentar los recursos públicos y su ejercicio, para presentar cuentas claras a la sociedad, buscando con lo anterior el combate a la corrupción; por este conducto y en atención al artículo 94 bis de la Constitución local, hacemos entrega del Informe Anual de Labores del Ejercicio 2021, así como del Programa Anual de Trabajo para la presente anualidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.

Sin otro asunto en particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atenciones.

Cordialmente

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez  
*Consejero Presidente*

Dra. Rosario Flores Muñoz  
*Contralora*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, señora Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 85 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por acuerdo de la Comisión, y en mi calidad de Presidenta, me permito solicitar prórroga para llevar más a fondo el estudio, análisis y dictamen de Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Atentamente

Dip. Anabet Franco Carrizales  
*Presidenta de la Comisión de Justicia*

Cumplida su encomienda, Presidenta.

**Presidenta:**

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Justicia. Notifíquese la misma.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.

**Tercera Secretaría:**

Con permiso de los presentes:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la presente me permito solicitarle una prórroga para el estudio, análisis, discusión y aprobación del dictamen correspondiente al Sexto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del

Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, por factores externos en materia de salud pública, a esta Comisión no le ha sido posible discutir entre los integrantes el anteproyecto del dictamen correspondiente. Por lo anteriormente expuesto solicito:

*Único.* Ampliar el plazo legal tiempo por única ocasión, para desahogar el estudio del Sexto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, me despido y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres  
*Presidenta de la Comisión Inspectora  
 de la Auditoría Superior de Michoacán*

Cumplida en la instrucción.

**Presidenta:**

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación, en votación económica, la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese a la misma.**

**EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Congreso del Estado solicita prórroga para la entrega de la glosa del Sexto Informe de Gobierno.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
 Presidenta de la Mesa Directiva del  
 Congreso de Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Por medio del presente, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo; y con base al Acuerdo tomado por los diputados integrantes de esta Comisión en la pasada reunión de fecha 2 de los presentes, me permito solicitarle prórroga para la entrega del dictamen de la glosa del Sexto Informe de Gobierno, toda vez que requerimos realizar una revisión sobre las acciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo dentro del periodo que corresponde al citado Informe de Gobierno, con la finalidad de contar con elementos suficientes para estar en condiciones de emitir el dictamen de la glosa.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda  
*Presidenta de la Comisión de  
 Comunicaciones y Transportes*

**Presidenta:**

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo, artículo 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación, en votación económica, la solicitud presentada.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Comunicaciones y Transportes. Notifíquese a la misma.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
 Dip. Margarita López Pérez*

**Buenos días, diputada Presidenta de la Mesa Directiva. Con su permiso. Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas, diputados de esta LXXV Legislatura. Representantes de los medios de comunicación. Compañeras y compañeros que nos acompañan el día de hoy en esta sesión. Michoacanas y michoacanos, les saludo desde esta tribuna:**



La presente propuesta para crear la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Michoacán de Ocampo establece un procedimiento especial que permite reducir de manera sustancial los plazos previstos en el Código Familiar en el caso específico, cuando exista una investigación en la Fiscalía Especializada.

Esta declaración especial de ausencia no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento, ya que actualmente se debe esperar un mínimo de seis meses para iniciar dicho procedimiento, cualquiera que sea la causa de su ausencia.

Además, en esta Ley se señalan efectos de protección para la persona desaparecida, los familiares o personas legitimadas por ley, la cual deberá ser emitida por la autoridad jurisdiccional competente. Es decir, podemos lograr mediante este instrumento jurídico una protección integral expedita para que el órgano jurisdiccional reconozca, proteja y garantice la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida en menor tiempo, brindando certeza jurídica en la representación de los intereses y derechos de la persona desaparecida, así como el otorgamiento de medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares.

Además, se precisa que en el ejercicio de los derechos y garantías de la persona desaparecida, familiares y personas legitimadas en todos los procedimientos a los que se refiere la presente Ley, las autoridades involucradas en el procedimiento de declaración especial de ausencia se conducirán sin distinción, exclusión o restricción motivada por origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas, debiendo observar lo antes mencionado para evitar la revictimización, donde las autoridades competentes deben velar en todo momento por la aplicación y el cumplimiento de las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a la persona desaparecida, familiares, personas legitimadas por esta ley a quien tenga un interés jurídico en la declaración especial de ausencia.

El juzgado familiar que reconozca de un procedimiento de declaración especial de ausencia debe suplir la deficiencia de los planteamientos

consignados en la solicitud, con lo que se busca que dicho procedimiento sea afable y de fácil acceso. Este procedimiento de declaración especial de ausencia podrá solicitarse a partir de los tres meses de que se haya presentado la denuncia de desaparición, y que ésta se encuentre abierta ante la Fiscalía, y para este fin se vincula a la Fiscalía Especializada, a la Comisión Estatal de Búsqueda y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, de manera obligatoria, a informar de oficio sobre el procedimiento y los efectos de la declaración especial de la ausencia a los familiares o sus representantes legales, así como a la persona que tenga una relación sentimental, afectiva, inmediata y cotidiana con la persona desaparecida en el término de tres días hábiles, contados a partir de que tenga verificativo los tres meses referidos en el artículo anterior, debiendo dejar constancia de ello.

De igual manera, los familiares u otra persona legitimadas en esta ley podrán solicitar a la Comisión de Víctimas les asigne a un asesor jurídico para realizar las solicitudes de declaración especial de ausencia, la cual tendrá obligatoriedad de que, a través del asesor jurídico, además de las atribuciones concebidas en la presente ley, se le otorguen las medidas de asistencia y protección necesarias a los familiares durante el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativas aplicables.

Compañeras y compañeros legisladores, nuevamente manifiesto mi solidaridad con todas las personas que sufren o han sufrido la ausencia de un ser querido. Me queda muy claro que la creación de leyes como ésta no alivia, ni de cerca, ni quita la angustia y dolor de tener ausente a un ser amado.

Pero estoy convencida que todo lo que hagamos en favor de quienes pasamos por esta tragedia colaboramos con nuestro granito de arena para que muchas familias recuperen su tranquilidad.

Apelo a la sensibilidad de quienes tengan la responsabilidad de dictaminar este producto, para que esta ley esté lo más pronto posible aplicándose en favor de quien tenga la mala fortuna de sufrir una desgracia como esta, y que dicho calvario sea menos cruel al buscar el amparo y protección de la justicia.

**Es cuanto.**

*Presidenta:*

¿Sí, diputada Mayela?...

¿Hay algún otro compañero o compañera diputada que se quiera adherir a esta iniciativa?...

Se solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que se están escribiendo. Y se pregunta la diputada Margarita si acepta la adhesión de los compañeros diputados...

**Dip. Margarita López Pérez:**

Claro que sí.

**Presidenta:**

Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Justicia, de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos*

**Con su permiso,  
diputada Presidenta de la  
Mesa Directiva del Congreso  
del Estado Libre y Soberano  
de Michoacán de Ocampo.  
Compañeras y compañeros  
diputados, integrantes de la  
Mesa Directiva.  
Saludo a mis compañeros y  
compañeras diputadas.  
integrantes de la 75 Legislatura.  
Saludo con mucho respeto a los  
representantes de los medios de  
comunicación y personas que nos  
acompañan en esta sesión de pleno:**

Mónica Lariza Pérez Campos, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona una fracción VIII al artículo 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*, al tenor de la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos generales, el cáncer de mama es un proceso oncológico del crecimiento descontrolado de las células mamarias, por el cual los genes y los procesos fisiológicos de las células sufre una mutación en el crecimiento de las mismas.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud refiere el origen de mama en las células del revestimiento (epitelio) de los conductos (85%) o lóbulos (15%) del tejido glandular de los senos donde al comienzo, el tumor canceroso está confinado generalmente sin causar síntomas y tiene un mínimo potencial de diseminación (metástasis).

Sin embargo, y gracias a los avances de la ciencia disponibles, cada vez más se cuenta con medicamentos y tratamientos eficaces para poder tratar la enfermedad, evitando con ello un desenlace letal, por lo que el cáncer en la actualidad podemos decir que es curable siempre y cuando se detecte a tiempo; esto es, en la etapa temprana del desarrollo, y también siempre y cuando se brinde al paciente la necesaria atención médica.

Lamentablemente, aún existen en el país muchos casos en los que, por infinidad de razones, las personas no logran acceder a los servicios médicos para detectar oportunamente la enfermedad y pierden la vida; muertes originadas, sobre todo, por cáncer de mama y cervicouterino que pudieron ser prevenibles, de no haber sido por la condición de desigualdad estructural al que a diario nos enfrentamos la mayoría de las mujeres del país.

En cuanto a estadística del cáncer de mama, este representa en México la primera causa de muerte entre mujeres por cáncer, incrementándose de forma alarmante en los últimos años, en especial por el retraso en cuanto a inicio de tratamientos, por lo que resulta extremadamente importante ahondar en la detección temprana, sobre todo ante dicho cáncer, ya que el pronóstico de cura y recuperación que se puede presentar por la enfermedad ante una detección precoz resulta hasta el 100% en la mayoría de los casos.

Con lo anterior, es imprescindible también la implementación de políticas públicas que refuercen la detección oportuna del cáncer. Más aún si consideramos que un amplio sector de las mujeres michoacanas, por su situación social o laboral, no acuden a realizarse los estudios necesarios para la temprana detección de la enfermedad, tanto porque sus jornadas laborales llegan a ser muy largas o

porque al término las mujeres continúan cumpliendo sus responsabilidades, ya sean familiares o del hogar, lo que muchas de las veces les impide disponer del tiempo necesario para poder realizarse los estudios médicos pertinentes.

Hecho que vemos reafirmados en cifras de la OMS, además de ser la primera causa de mortalidad por salud entre las mujeres que presentan las realidades siguientes.

El cáncer de mama en México genera el 13% del total de las muertes anuales, de las cuales el 51% son mujeres y de éstas el 43% pertenecen a la edad de trabajar.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud establece que el tratamiento de cáncer de mama resulta más efectivo cuando la enfermedad es detectada y tratada a tiempo.

En cuanto al cáncer de mama específicamente, es del tipo más común con más de 2.2 millones de casos en el 2020 en México, lo que significa que, de no hacerse nada más, una de cada doce mujeres se enfermará de cáncer de mama a lo largo de su vida.

En cuanto a defunciones por cáncer de mama, durante el año 2020, alrededor de 685 mil mujeres fallecieron a consecuencia de esto, registrándose como factor en la mayoría de los casos en los países de ingresos bajos y medianos como el nuestro.

Asimismo, en cuanto a la supervivencia al cáncer de mama a cinco años, las disparidades entre los países de ingresos elevados y los de ingresos bajos y medianos son también considerables, excediendo el 90% en los primeros países, mientras que en países como la India, Sudáfrica o el nuestro resultan entre el 66% y el 40%, respectivamente.

Y sumando negativamente a esta problemática de salud, también tenemos el cáncer cervicouterino, un flagelo para la salud y vida conyugal de las mujeres, que representa en el país su segunda causa de muerte, por lo que casi todos los cánceres cervicouterino se encuentran estrechamente vinculados con la infección de alto riesgo del papiloma virus humano y que, al igual que en los casos de cáncer de mama, su detección a tiempo resulta fundamental para poder evitar que la enfermedad cobre la vida de nuestras mujeres, siendo factor crucial en la prevención acceder a los exámenes pélvico rutinarios, tomas de muestras de células del cuello uterino, así como biopsias, a fin de determinar oportunamente la presencia del papiloma humano.

En cuanto a los datos duros de defunciones con respecto al cáncer de mama y cervicouterino presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tenemos que en el 2020, dichas enfermedades desafortunadamente cobraron la vida de miles de mujeres, que en la mayoría de los casos, de haber accedido tempranamente a los servicios de diagnóstico existentes, habrían salvado la vida, al tener más oportunidades de combatir oportunamente la enfermedad.

Sin embargo, para el caso del cáncer de mama, tenemos que de las 7,880 defunciones registradas en el 2020, sin considerar los 58 casos correspondientes a hombres, perdieron la vida por la enfermedad 7,821 mujeres, concentradas principalmente entre los grupos de edad de 65 años y más, con 2,900 casos; de 55 a 64 años, con 2,004 casos, y de 45 a 54 años, con 1,839 casos.

Es decir, más del 85% de mujeres que perdieron la batalla contra el cáncer de mama en 2020 tenían 45 años o más de edad, un momento de la vida en que la mujer desempeña un papel fundamental para el óptimo desarrollo económico del país, así como un papel determinante en la consecución de la paz y la cohesión social y familiar también del país.

En cuanto a Michoacán, a pesar de ubicarnos en el segmento nacional intermedio con menores índices de muertes de mujeres por causa del cáncer, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud del Estado, en el 2020, el 13.5% de las mujeres fallecieron por causas de cáncer de mama, cifra correspondiente al total de defunciones de las michoacanas, derivado principalmente de neoplasias malignas que en términos numéricos cobraron la vida de 1,673 mujeres en el periodo de referencia, sin mencionar los daños sociales y demás colaterales que el hecho significó para sus familias.

De igual forma, los tumores malignos representaron en 2020 en Michoacán causa de muerte entre el 10.9% de las 15,219 defunciones de mujeres registradas en el Estado, ubicadas en primer lugar como altamente mortíferos los de cáncer de mama, seguido los del cáncer de cuello de útero, estómago, hígado, colon y ovario, donde fueron las mujeres de 50 a 69 años de edad las más afectadas por la mortalidad del cáncer de mama en 2020, con 109 de los 227 casos reportados seguidos por las mujeres de 70 años en adelante, con 35 casos por las mujeres de 40 a 49 años, con 29 casos, las de 25 o 39 años, con 20 casos, y sin casos entre las menores de 25 años, destacando que apenas el año pasado, en



el 20 21, como sucediera en el 2020, la Secretaría de Salud concentra los casos detectados de cáncer de mama con una tasa de incidencia de 18.9 casos por cada 100 mujeres mayores de 25 años.

En síntesis, y apegados a la realidad que toda política pública en los diversos niveles del gobierno, en cualquier materia y sobre todo en la de protección a la salud, debe apegarse al marco jurídico nacional e internacional, con prevalencia siempre en el respeto, así como en la protección al interés superior de la salud.

Lo que esta iniciativa propone es otorgar un día al año para que las mujeres trabajadoras de nuestro Estado, de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, puedan acudir sin necesidad de pedir un día económico de vacaciones o permiso a las unidades de salud que les corresponda para realizarse los estudios necesarios en la detección del cáncer de mama y cervicouterino, siendo un día hábil con goce de sueldo, preferentemente durante el mes de octubre de cada año, y para no colapsar a las unidades de salud por un solo día de atención, se propone también que cada dependencia, entidad o ente público determine un calendario dentro de dicho mes para que todas las mujeres mayores de 40 años puedan acudir a dicha revisión.

Lo anterior, como hemos visto en los antecedentes de esta presente iniciativa, porque más del 85% de las muertes por cáncer de mama se concentra en dicho segmento poblacional. Desafortunadamente, en la sociedad actual vivimos momentos de gran insensibilidad, así como desamparo en los diversos ámbitos del desarrollo.

Por ello, es una obligación de la presente Legislatura responder con eficacia a las diversas necesidades sociales, fortaleciendo y, en su caso, generando el marco jurídico necesario para garantizar y proteger, en este caso, uno de los valores más sensibles y fundamentales, como es el derecho a la salud de las mujeres michoacanas, sin que falte tampoco la consideración de los diversos ordenamientos legales aplicables para la protección de los derechos humanos, a fin de que las leyes generadas por este órgano legislativo se encuentren además apegadas en todo momento y para nuestro caso también a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con la aprobación de la propuesta planteada, este Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo

y el Poder Judicial, así como los municipios y los diversos órganos autónomos, podremos contribuir activamente en la disminución de la desigualdad estructural que enfrentan actualmente muchas de las mujeres michoacanas al momento de poder acudir a su atención médica y, con ello, a participar en la esperanza de una vida con calidad y mejor para ellas y sus familias, mediante la menor incidencia de muerte por la enfermedad del cáncer.

Por ello, motivada y fundada, someto a la consideración del Pleno de esta LXXV Legislatura, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, esta iniciativa con proyecto de decreto.

**Es cuanto, diputada Presidenta.**

*Presidenta:*

**Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. María de la Luz Núñez Ramos*

**Buenos días.**

**Saludo con afecto y respeto a todos mis compañeros de la 75 Legislatura.**

**A los medios de comunicación y a quienes nos visitan:**

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la LXXV Legislatura del Congreso  
del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.**

**María de la Luz Núñez Ramos**, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con la facultad que le confiere a esta Soberanía el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo mediante la cual presento Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que se adiciona el artículo 120 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo los siguientes

## ANTECEDENTES

En siete estados de la República Mexicana se contempla la responsabilidad penal contra los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en el delito de feminicidio.

La sentencia de «Campo algodoner» es el antecedente del cual se desprenden las medidas de satisfacción y garantías de no repetición que debe hacer efectivas el Estado Mexicano sobre la estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y muertes de mujeres, así como los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Derivado de los reiterados sucesos de violencia en razón de género, es urgente y prioritario armonizar y acatar las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en beneficio de las mujeres michoacanas. Esta es la finalidad de la presente iniciativa.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia “Campo algodoner” cobra relevancia jurídica y social, ya que a partir de los argumentos esgrimidos por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (IDH), se determina lo que debemos entender por violencia de género, sus causas, características, consecuencias, y las medidas que el Estado Mexicano debe de adoptar para evitarla y castigarla.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, destaca cinco ejes rectores:

- 1) Debida diligencia en la investigación de hechos de violencia contra las mujeres.
- 2) Discriminación y violencia contra las mujeres.
- 3) Estereotipos de género.
- 4) Feminicidio como tipo penal.
- 5) Protección a niñas.

Sin duda alguna, se trata de uno de los referentes más importantes para México, al decretar que se estableciera el tipo penal de feminicidio, señalando la obligación del Estado Mexicano para la debida diligencia en la investigación, misma que debe ser pronta e inmediata, donde participan autoridades como policías, fiscales, peritos, quienes deben ejercer sus funciones y competencias autorizando y, en su defecto, ejecutando, todas aquellas medidas que se consideren necesarias para determinar el paradero de las víctimas, evidenciando las omisiones de

los servidores y funcionarios públicos por su mal desempeño durante las investigaciones. De ahí se deriva la obligación del Estado Mexicano para sancionar y procesar a los responsables por su deficiente desempeño.

En México, de cada 100 delitos que se cometen, solo 6.4 se denuncian; de cada 100 delitos que se denuncian, solo 14 se resuelven. Esto quiere decir que la probabilidad de que un delito cometido sea resuelto en nuestro país es tan solo de 0.9%. De este tamaño es la impunidad en México. A estas cifras responde la baja confianza que reportan los ciudadanos hacia los ministerios públicos y fiscalías estatales. Nada más el 10.3% de las personas dice confiar en estas instituciones.

La efectividad en la impartición de justicia en nuestro Estado es del 20.3%; la impunidad en homicidios dolosos es del 89.1%, y la probabilidad del esclarecimiento de los delitos es del 1.3%. Ante semejante cuota de impunidad, es más que comprensible la desconfianza de la sociedad, específicamente de las víctimas, en las autoridades encargadas de impartir y procurar justicia.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer reconoce la urgente necesidad de aplicar los derechos de las mujeres y sus principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad, así como a su dignidad.

La aplicación efectiva de las leyes y convenciones internacionales, nacionales y estatales, tales como:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Contribuiría a eliminar la violencia contra las mujeres, reforzaría y complementaría los mecanismos de protección. Las cifras de asesinatos de mujeres aumentan día con día; las víctimas indirectas tienen hartazgo por la impunidad, desconfían de las autoridades, no denuncian, y los que denuncian son víctimas, por partida doble, pues también lo son de la impunidad. Los feminicidios no cesan, a pesar de los esfuerzos y las declaraciones oficiales, siendo este el delito más despiadado en contra de las mujeres.

La regulación de un crimen debería proporcionar un instrumento jurídico que permita a las mujeres acceder a la protección y a solicitar ayuda a las autoridades cuando son objeto de violencia (Carcedo, 2000: 72). Las teorías feministas sostienen que el primer paso para acabar con la violencia contra la mujer es comprender que el feminicidio tiene causas distintas a las del homicidio y, por lo tanto, debe ser tipificado como un crimen específico. La tipificación del crimen en las legislaciones nacionales ayudaría a proveer herramientas institucionales adecuadas para recopilar, y analizar la información, así como la construcción de bases de datos sobre asesinatos desagregados por sexos, que hagan posible una mejor comprensión de sus mecanismos, para desarrollar así una política focalizada y eficaz.

El Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo no contempla ninguna sanción a los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente, o por negligencia, la procuración o administración de justicia en el delito de feminicidio.

El delito de feminicidio en particular, por sus características, constituye un crimen despiadado y atroz. Desafortunadamente, no siempre se obtienen resultados favorables; los familiares, además de sufrir la pérdida de su hija, madre, hermana, o amiga, enfrentan situaciones de discriminación, intimidación, coacción por parte del personal de las instituciones que tienen la obligación de velar y cuidar su esfera jurídica y personal; la falta de investigación o la tardanza para realizar los actos de investigación y la manipulación o alteración de estos, sólo perjudican a quienes buscan y piden justicia. Promover, garantizar y proteger los derechos humanos y civiles de las víctimas es obligación primordial del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17, establece que la justicia debe ser pronta y expedita; el tercer párrafo del artículo 1° de citado precepto legal dice: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es por ello que propongo la siguiente iniciativa, puesto que los derechos humanos de todas las personas, en este caso específico los de las mujeres, deben ser garantizados a plenitud y sin pretexto

alguno. Si los servidores públicos no cumplen con el trabajo al que están obligados por ley, deben ser destituidos e inhabilitados de sus cargo o comisión pública. Esto no solo es un tema jurídico, lo es también de ética profesional.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito presentar ante la Soberanía de este Pleno el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona el artículo 120 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar de la siguiente manera:

*120 bis.* Se impondrán de dos a seis años de prisión, y de mil a seis mil días de multa, así como la destitución e inhabilitación del cargo o comisión, de cinco a diez años, al o los servidores públicos que, derivado de sus funciones y atribuciones, tengan a su cargo la investigación o la procuración e impartición de justicia del delito señalado en el artículo anterior, e incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Omite realizar las diligencias, actuaciones e investigaciones correspondientes para integrar la carpeta de investigación, en los términos que establecen el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el Código Nacional de Procedimientos Penales, sin causa justificada;
- II. Efectúe actos de discriminación, coacción e intimidación, contra la o el denunciante u ofendido del delito;
- III. Retarde o entorpezca intencionalmente, o por negligencia, la procuración o administración de justicia, sin causa justificada; y
- IV. Altere, manipule o modifique las pruebas recabadas durante la investigación, que afecten el esclarecimiento de los hechos.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de febrero de 2022, a quien entrego Anexos que hablan del porcentaje de impunidad de homicidio en el 2020, probabilidad de esclarecimiento, efectividad de procuración.

**Eso es todo. Muchas gracias.**

**Respetuosamente**  
**Dip. María de la Luz Núñez Ramos**

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de manera conjunta con la diputada Eréndira Isauro Hernández y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Muy buenos días.**

**Con su permiso, señora Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación y público que nos acompaña,  
entre los que se encuentran los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores del Servicio del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a quien saludo con mucho gusto.  
Y un saludo del diputado Juan Carlos Barragán, que se encuentra enfermo, pero que aquí estamos.**

Reconozco el trabajo en favor de la profesionalización de las labores jurisdiccionales en el Estado. El principio de justicia tiene que ser congruente y tiene que emanar desde el origen de todas nuestras dependencias. El influyentismo, el nepotismo y la corrupción han estado presentes de manera casi inherente en el ejercicio del poder, dando por hecho que son prácticas recurrentes y tolerables.

Las y los jueces y servidoras y servidores públicos no siempre se conducen con la ética, el profesionalismo, independencia e imparcialidad que deben prevalecer en el desempeño de sus cargos, ya que muchas veces sucumben ante los intereses mezquinos.

Los cargos que deberían ocuparse por méritos se otorgan a familiares y amigos, con un afán por exprimir el recurso político antes de servir con justicia. El sistema de carrera judicial no ha sido exitoso para asegurar que quienes lleguen a ser juzgadores sean las personas más honestas y mejor preparadas.

Tampoco se ha podido desterrar la corrupción, sino que, por el contrario, el amiguismo y el

nepotismo han producido redes muy arraigadas en las que se trafica con plazas, se intercambian favores o, peor aún, se pone precio a la justicia.

Esto tiene consecuencias no sólo al interior del Poder Judicial del Estado, donde se generan desequilibrios de poder entre funcionarios de mayor jerarquía y aquellos de menor rango, sino que además generan desigualdad en el sistema judicial.

Por lo anterior, creemos firmemente que es necesario el establecimiento de políticas internas en la línea de combate a la corrupción y al nepotismo para fortalecer la carrera judicial.

Esta propuesta que presentamos junto a mis compañeras, la diputada Eréndira Isauro, el diputado Juan Carlos Barragán, recoge las inquietudes de las y los trabajadores del Poder Judicial del Estado, con quienes las trabajamos mano a mano, porque ellos son y ellas son quienes tienen la experiencia y las necesidades y conocen el sistema.

Algunos de los puntos que dan sustento a la presente iniciativa de reforma son la unificación de criterios y armonizar de los diversos ordenamientos normativos existentes relacionados con la carrera judicial y los derechos laborales de servidores públicos y trabajadores del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

La conciliación de una verdadera carrera judicial para todas las categorías a las que accedan con concurso de oposición, respetando la publicidad y transparencia de los procesos de selección y en la que sea posible ascender respetando los derechos de antigüedad en el empleo, escalafón, sindicación, paridad de género, así como aplicar criterios de perspectiva de género profesional, designaciones en apego a los méritos profesionales y en igualdad de condiciones para todas y todas las personas.

Con los objetivos se pretende generar equilibrios al interior del Poder Judicial del Estado, ya que en la mayoría de los casos los funcionarios de mayor jerarquía son los que realizan las asignaciones del personal con funciones jurisdiccionales, pero los hacen atendiendo a intereses personales y simulando supuestos procesos de selección, donde no se respeta el desempeño académico y la experiencia profesional de los aspirantes, lo cual genera desigualdad en el sistema judicial, dificulta que los más pobres puedan ser escuchados y que sus reclamos sean atendidos con justicia.



Estos criterios afectan a la sociedad y generan desconfianza en la justicia, lo cual en su conjunto impide el establecimiento de un verdadero gobierno de leyes; cuestiones que hacen necesarias el establecimiento de políticas internas en la línea del combate a la corrupción y al nepotismo, fortaleciendo de la carrera judicial la capacitación del personal, así como mejoramiento del servicio de Defensoría de Pública, con el claro objetivo de elevar la calidad de la impartición de justicia y hacerla accesible para todos y todas, siendo menester una reforma amplia y profunda que dé consistencia y continuidad a la impartición de justicia, propiciando un mejoramiento de dicha tarea, proveyendo el andamiaje normativo necesario para que esto prospere.

**Es cuanto, señora Presidenta.  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

**Túrnese a las comisiones de comisiones de Justicia; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, que se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Le solicito a las compañeras diputadas y diputados, y a los que nos están acompañando, guardar silencio para escuchar la exposición de los compañeros que se presentan. Gracias.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

**Muy buenas tardes,  
compañeras, compañeros.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan.  
Quienes nos siguen a través de  
diversas redes sociales:**

A pesar de estar contemplada como un ilícito y del cada vez mayor repudio social que genera la violencia contra las mujeres, constituye un fenómeno que aún está lejos de erradicarse. De enero a agosto de 2021, la principal violencia en los hogares fueron las ofensas o humillaciones, las cuales presentaron un descenso respecto a 2020, en ambos sexos, aunque

prevaleció a un nivel mayor en las mujeres, con un 4.9% de mujeres que vivieron estas situaciones contra un 3.2% en los hombres, en comparación con 6.6% y 4% respectivamente en 2020.

Les sigue haber sido corrida o corrido de su casa, amenazada, amenazado con correrla o correrlo, que en las mujeres pasó del 2.2% en 2020 a 1.6% en 2021, mientras que en los hombres cambió de 1.6% a 1.1% en el mismo periodo. Le siguen haber sido golpeado, golpeado, agredida, agredido físicamente, haber sido manoseada, tocada, besada, o si se han recargado o encimado sin consentimiento, haber sido atacada o agredida con un cuchillo, navaja o arma de fuego, y finalmente haber sido agredida sexualmente.

Todas estas situaciones, con mayores niveles para las mujeres, y en las que se registró un descenso en 2021 respecto de 2020, únicamente los ataques y agresiones con cuchillo, navaja o arma de fuego presenta niveles más elevados en los hombres que en las mujeres.

En 2020 se observó que el delito de violencia familiar registró la segunda mayor frecuencia y es el único que mostró aumento 5.3% entre 2019 y 2020, lo cual confirmó nuevamente un alza de violencia contra las mujeres durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

A efecto de prevenir y erradicar la violencia de género, la Ley Estatal sobre la materia establece que las órdenes de protección, actos de protección y de urgente aplicación, que no causan estado en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente de emergencia preventivas y de naturaleza civil, penal o familiar, mismas que deberán otorgarse por la autoridad competente inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que implican violencia contra las mujeres por razón de género.

En el artículo 65 de la Ley por una Vida Libre de Violencia, dispone que corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior, con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar o penal se estén ventilando en los tribunales competentes.

En tanto que el artículo 66 estipula que las personas mayores de doce años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los

representen en sus solicitudes de acciones, a efecto de que puedan, de manera oficiosa, dar al otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de doce años solo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

Es cierto que las órdenes a que nos referimos constituyen un notable avance en la salvaguarda de los derechos de las mujeres, sobre todo en un entorno de violencia exacerbado por la pandemia y el encierro a que nos hemos visto sometidos; pero de poco sirven, si las instituciones jurídicas, si su acceso depende de la necesaria contratación de un abogado, a pesar de que las víctimas carecen de recursos para ello, o si estas son expedidas de manera lenta o poco expedita, razón por la cual se vuelve necesario dotar a los juzgadores de herramientas suficientes a fin de que cumplan con los cometidos a que los obliga la ley.

En este sentido, cobra especial importancia la incorporación de tecnología a los procesos judiciales a fin de volverlos más accesibles a justiciables, tal y como ha tenido lugar en el Estado de México, entidad federativa en donde opera desde octubre pasado un juzgado en línea especializado en violencia familiar que brinda servicio los 365 días del año; instancia que ofrece servicio para todo el Estado y respuesta en menos de cuatro horas para determinar medidas de protección.

Se trata, de acuerdo con fuentes del Poder Judicial mexiquense, de una plataforma para ingresar demandas vía Internet con firma electrónica de tramitación inmediata, audiencias remotas y en juzgados cercanos al domicilio de la o el afectado. Tal idea, por su carácter vanguardista y protector de derechos fundamentales, constituye un modelo digno de ser replicado a nuestro Estado.

Razón por la cual propongo, a través de la presente, una reforma al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a efecto de establecer que los juzgados de primera instancia que conozcan de lo familiar u oral familiar, serán competentes para resolver sobre las órdenes de protección de naturaleza civil a que se refiere la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales podrán presentarse por medios electrónicos de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Consejo de ese mismo poder.

De ser aprobada esta modificación, entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mientras que el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán contaría con un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del decreto, para emitir las reglas de carácter general que resulten necesarias para su aplicación.

Sigamos trazando la ruta hacia el cumplimiento de las prerrogativas a favor de las mujeres, fortaleciendo al mismo tiempo nuestras instituciones de justicia, a fin de acercarlas a la ciudadanía.

Por nuestras niñas, por nuestras mujeres, por todas nosotras, creo que vale la pena que podamos acompañar esta iniciativa.

**Muchas gracias.**

*Presidenta:*

¿Sí, diputada Seyra?...

*Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:*

Aquí preguntarle a mi paisana que me dejes suscribirme a su propuesta, Gracias.

*Presidenta:*

Margarita... Permanezcan con su con la mano levantada para que Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se adhieren a esta iniciativa. Y pregunto a la diputada si está de acuerdo en las adhesiones...

*Dip. Adriana Hernández Íñiguez:*

Claro que sí. Gracias.

*Presidenta:*

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de forma conjunta con la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Buen día a todas, a todos.  
Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Público en general:**

La corrupción y la falta de transparencia es una problemática que históricamente ha estado presente en nuestro Estado y, sin duda alguna, ha sido un factor para obstaculizar el progreso y desarrollo de Michoacán. Actualmente, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, en Michoacán, el 50% de la población consideró a la corrupción como uno de los principales problemas del Estado.

Por eso este día me permito presentar reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual trabajamos en conjunto con diputados de mi bancada MORENA: el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, la diputada Julieta García Zepeda y la diputada Seyra Anahí Alemán.

Nunca más un auditor carnal en la Auditoría Superior de Michoacán. El actual fue de los principales funcionarios que tenían a su cargo la ejecución de los recursos públicos del Gobierno del Estado, y ahora es el encargado de fiscalizar en qué se gastaron estos mismos recursos, con un claro conflicto de interés, al no excusarse de participar las labores fiscalizadores.

No podemos permitir que eso vuelva a suceder. Además, el señor ha abusado de su autonomía técnica para hacer y deshacer al interior de la Auditoría Superior. Por ejemplo, quitó las atribuciones de fiscalización de los auditores especiales designados por el Congreso, al no ser afines con sus intereses personales, convirtiéndolos en empleados de aparador; reformó la estructura orgánica para quitarles a todo el personal con el cual llevaban a cabo las funciones de fiscalización, las cuales transfirió a una dirección general que él mismo creó, sin tener facultades para ello, con el objeto de tener el control de las auditorías a los poderes y organismos autónomos del Estado, así como las efectuadas en los municipios, atendiendo de manera autónoma los asuntos sobre los cuales tiene conflictos de interés.

Y así son varias las tropelías que ocurren al interior de la que debería ser la institución más transparente y honesta de Michoacán. Con la reforma que proponemos, buscamos exigir mayor número de requisitos para ser Auditor Superior, Auditor

Especial, Director General y Titular de Unidad. Reformar las atribuciones del Auditor Superior con el efecto de evitar abusos de funciones y generar contrapesos de poder al interior de la Auditoría Superior; revisar de manera trimestral el desempeño del auditor por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; establecer las atribuciones de los auditores especiales y el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar abuso de funciones por parte del auditor, dado que actualmente suprimió las funciones de fiscalización.

Compañeras y compañeros diputados, Michoacán requiere de transparencia y honestidad en el manejo de los recursos públicos, con una auditoría autónoma, pero no convertida en una auditoría a modo, dedicada a filtrar información pero no a sancionar.

No recuerdo que exista alguna servidora o servidor público que haya ocupado un cargo de secretario, subsecretario o presidente municipal sancionado por la Auditoría Superior dentro del período actual, ya que incluso los reportes trimestrales de actividades precisan que no han emitido informes de presuntas responsabilidades administrativas ni presentado denuncias penales derivadas de sus procesos de fiscalización.

Por eso es necesario aprobarse esta reforma, porque tendríamos servidoras y servidores públicos profesionales, eficaces, honestos, imparciales, transparentes e íntegros, con la autonomía necesaria para que desempeñen sus funciones, sin estar condicionados a su remoción unilateral por parte del Titular de la Auditoría, salvo que mediara una causa grave, analizada, dictaminada y aprobada por parte de este Poder Legislativo.

Además, en las designaciones correspondientes se respetaría el principio de paridad de género, ya que actualmente existe una disparidad dentro de la estructura de la Auditoría Superior de Michoacán, que está conformada por 38 hombres y 16 mujeres.

Llegó la hora de generar contrapesos que garanticen la correcta supervisión de los recursos públicos y que eviten un conflicto de interés. No dejemos pasar la oportunidad de darle al pueblo de Michoacán una Auditoría Superior honesta y transparente, que realmente investigue en qué se gasta el dinero el Gobierno.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede –hasta por cinco minutos– el uso de la voz a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con tu venia, Presidenta.  
Muy buenas tardes a todos.  
Buenas tardes a todas.  
Compañeras diputadas y diputados  
Y los medios de comunicación  
que nos están acompañando:**

La extorsión es definida por la Real Academia de la Lengua Española como la “Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio”.

Es un delito que ha evolucionado con la tecnología, el cual se comete constantemente en perjuicio de nuestra sociedad; se le conoce como *secuestro virtual* –y la verdad que en Uruapan es impresionante; a mí me llaman cada semana de que no aparece un niño, una niña, una señora; hablo a la Fiscalía, ¿y qué pasa? Secuestro virtual: aparece en cinco, ocho, diez horas más–, pero cuya definición correcta es *extorsión virtual*; delito cometido en la mayoría de las ocasiones causando la incomunicación de la víctima con sus familiares.

Es un hecho grave ya en nuestro Estado, por lo que este delito de extorsión, o también conocido como *secuestro virtual*, va en aumento. Bueno, la última vez, les comento, rastrearon el teléfono y era de un CERESO de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esto debido al incremento de la disponibilidad en las redes de comunicación. Los grupos delictivos han encontrado la forma, a través de este delito de atentar contra la población.

El delito de extorsión es un negocio rentable para los criminales en nuestra entidad, puesto que nuestro Código Penal, en su tipo penal relativo a dicho ilícito

nos dice: “Artículo 224. Extorsión a quien obligue a otra persona a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para una tercera persona, causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrá de cuatro a doce años de prisión y de cien a quinientos días multa”.

¿Esto qué quiere decir? Que en un juicio abreviado y por los beneficios que da la normatividad para la ejecución de sanciones, un extorsionador que provocó la desaparición por horas o días de alguna persona, con la angustia que ello conlleva a sus familiares, puede tener una pena mínima de 2 años y máxima de 6 años de prisión.

Adicional a ello, la mayoría de las ocasiones el delito de *extorsión virtual* según como está redactado nuestro Código, no sería considerado un delito pleno o equivalente al delito de extorsión, sino un delito en grado de tentativa, más aún porque en la mayoría de las ocasiones el perjuicio patrimonial a la víctima o su familia no se concreta.

Por lo tanto, debemos de cambiar el tipo penal y se considere extorsión la pretensión de obtener un lucro por medio de amenazas en contra de la víctima, no solo cuando se obtiene un lucro.

También en esta iniciativa se reforma el artículo 225, en el que se encuentran los agravantes de este ilícito. Pretendemos que este delito cuente con más agravantes, cuando se cometa, no solo contra menores de edad y adultos mayores, sino también cuando se cometa en contra de una persona con discapacidad.

La siguiente agravante que proponemos es que se aumente hasta en dos terceras partes, si por cualquier medio de comunicación, además de extorsionar a la víctima, se le incomunica de su familia o allegados, amenazándole con hacerle algún daño a él mismo o a personas con las cuales tenga afinidad –por ejemplo sus hijos o familiares–, la última agravante que propone esta reforma pretende que la pena por dicho delito sea hasta el doble, si se comete por personas que se encuentren en centros de reinserción social, como está pasando actualmente.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas, la sociedad nos exige acciones concretas y una normatividad que verdaderamente inhiba los ilícitos en nuestra entidad, que castigue a quien vulnera la paz y tranquilidad de las personas, aumentando las penas cuando el caso así lo amerite.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias a todos y todas.**



**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz a la diputada Julieta García Zepeda, a fin de exponer los motivos de la iniciativa que presentan con diversos diputados, la diputada Eréndira Isauro y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Julieta García Zepeda*

**Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Saludo con gusto a los medios de comunicación. A los compañeros diputados y diputadas:**

Compañeras y compañeros diputados, abordo esta tribuna con la intención de poner a su consideración la iniciativa que hoy presento. Seré breve.

La inseguridad en que se vive es preocupante y alarmante para toda la ciudadanía y todo el país. Una gran cantidad de asaltos, homicidios o distribución de estupefacientes se realiza a través de un vehículo denominado motocicleta. El padrón de usuarios en nuestro Estado carece de veracidad y en cuanto a la información proporcionada para su registro e incluso de quienes conducen este tipo de vehículo.

Por tal motivo, al momento de la comisión de los ilícitos mencionados, no es fácil para la autoridad investigadora el poder realizar y localizar a los responsables. Es por ello que con la iniciativa que hoy presento se pretende regular en el sentido de portar el número de placa de la motocicleta en la parte trasera del casco del conductor, con pintura antirreflejante, ya que un accidente de tránsito puede ser fácil la ubicación de infractor o, en su caso, facilita la autoridad investigadora la ubicación de los responsables, o bien, prestar auxilio al motociclista en un siniestro de tránsito y notificar a sus familiares.

No se pretende criminalizar el uso de la motocicleta; sin embargo, este tipo de vehículos es el mayormente utilizado como medio para cometer delitos como asaltos, robos y homicidios.

Compañeros diputados y diputadas, tenemos la obligación como legisladores y es una de las más importantes; velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por todo lo anterior, hoy, en esta Honorable Asamblea pongo a su consideración la Iniciativa de decreto mediante el cual se establezca la obligación de portar en la parte trasera del casco de los conductores de motocicletas, con pintura antirreflejante, el número de placas.

**Es cuanto, señora Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Comunicaciones y Transportes, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede -hasta por cinco minutos- el uso de la voz al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

**Con su permiso, diputada Presidenta Adriana Hernández. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Amigos y amigos diputados, equipos de trabajo. Medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las plataformas digitales:**

La iniciativa de ley o de decreto es la fase inicial del procedimiento legislativo, por la que la convierte en uno de los procedimientos más importantes, es la base del trabajo del Congreso. En este documento están expresados los deseos del legislador en base a las necesidades de sus representados; toda iniciativa tiene como fin general el bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, así lo han demostrado cada una y cada uno de ustedes al presentar las diferentes iniciativas.

Al ser un documento de suma importancia, que, después de su análisis y discusión, podrá dar fruto a un nuevo ordenamiento jurídico, es fundamental que la calidad en la información y contenido de dicho documento sea de acuerdo al nivel de importancia de este.

Es por eso que en algunos congresos estatales encontramos que es requisito legal que dichas iniciativas cuenten con estudios de impactos principalmente

económicos, jurídicos y sociales, que es un requisito que en este Congreso, desafortunadamente, todavía no está en la ley.

Quienes han sido ya legisladoras federales o legisladores federales saben que para presentar una iniciativa forzosamente tienen que ir acompañadas del impacto, repito, principalmente económico, porque muchas de nuestras iniciativas seguramente son buenas intenciones; pero si no van acompañadas de este impacto, pues luego no transitan o no son funcionales o aplicables en la realidad.

Al contar con dichos impactos, eleva la calidad de la iniciativa en cuanto al análisis que se plantea, pues provee un estudio más profundo que lleva a una reflexión amplia sobre la realidad, la importancia y la necesidad de aprobar dicha iniciativa, que, sin duda alguna, abonaría a aminorar la carga del trabajo en Comisiones, pues al exponer de manera más precisa los impactos de las iniciativas, en teoría, debería ser mucho más fácil su estudio, análisis y, por lo tanto, su aprobación.

Esta propuesta no busca poner trabas a los legisladores para ejercer sus facultades, sino que los trabajos que presentemos, específicamente los relacionados con presupuesto, tengan un mayor grado de integridad, a fin de que su labor en los dictámenes sea más amplia y en estos casos tan importantes, mantener el principio de equilibrio presupuestario, y asimismo, el máximo beneficio social.

Asimismo es de mi interés que las iniciativas que por su naturaleza tengan un impacto en el medio ambiente sean revisadas y analizadas a fondo. No podemos, como legisladores, aprobar iniciativas que vengán a afectar de manera negativa el equilibrio y el bienestar de nuestro medio ambiente, menos en estos tiempos en que no dejamos de sentir los embates del cambio climático.

El trabajo legislativo conlleva una gran responsabilidad, pues con cada tema que se trabaja en el seno de este Congreso, por pequeño o simple que pudiera parecer, tiene un impacto en la vida de los michoacanos, impactos económicos, políticos, sociales, ambientales y administrativos.

Todos estos deben ser analizados a fondo para estar seguros que el trabajo legislativo que se está haciendo en este Congreso esté a la altura de lo que requieren los michoacanos. Michoacán necesita –esa es nuestra máxima responsabilidad– que lo hagamos con mucho nivel cada una de las iniciativas, por lo que se adiciona un último párrafo al artículo 235 de

la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado.

Que las iniciativas de ley o decreto deberán contener una evaluación de impacto en donde se considere al menos lo siguiente: el impacto jurídico, el impacto administrativo, el impacto presupuestario y el impacto social, sin menoscabo de incorporar otros de acuerdo a las distintas temáticas de iniciativa, tales como el impacto ambiental o el de género.

Es decir, compañeros, ocupamos actualizarlos como lo ha venido haciendo desde muchos años el Congreso de la Unión. Muchos congresos estatales lo hacen, casi todos los países del primer mundo, para que las iniciativas que aprobemos realmente tengan el alcance que queremos, que no queden en buenas intenciones; es decir, por ejemplo, cuando hablamos de crear un instituto de atención a niños con cáncer, nos queda claro que la iniciativa tiene un gran sentido social, que tiene un gran sentido humanista; pero si eso no va acompañado de un impacto presupuestario o jurídico, pues de poco sirve, porque entonces por eso no funcionan las instituciones.

Ojalá puedan acompañar esta iniciativa. Es, me parece, fundamental, para que estemos como los congresos más avanzados.

**Es cuanto, compañeros diputados.  
Muchas gracias.**

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 6° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

*Segunda Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma la fracción I del artículo 6° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 6°. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. *Actividades Rurales*: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: Agricultura, que incluye cultivos inocuos en tierra y en sustratos inertes sin tierra; ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura, de transformación y de servicios del sector rural;

II. al L...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 11 días del mes de febrero de 2022.

*Comisión de Desarrollo Rural*: Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Presidente*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Mayela Salas, ¿en qué sentido?...

**Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:**

A favor, Presidenta.

**Presidenta:**

Con mucho gusto.

¿Alguien más?...

Tiene la palabra la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su permiso, compañeras y  
compañeros diputados, diputadas:**

El presente dictamen tiene sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

en su artículo 25, que hace especial énfasis en que toda persona tiene derecho a la alimentación y, por ello, todas las políticas tienen que ir encaminadas a la sostenibilidad alimentaria.

Es por ello que el desarrollo agrícola debe de ir acompañado de medidas y políticas públicas que tengan como finalidad el resarcimiento del suelo donde se cultiva, pues un desarrollo que carece de lo anterior traerá consigo problemas ambientales, los cuales tendrán repercusiones directas en nuestro entorno y en la calidad de productos cosechados.

México es un país productor completamente de alimentos y estamos preparados para ello. La hidroponía es el conjunto de técnicas que permite el cultivo de plantas en un medio libre de suelo, y por ello permite que a través de estructuras simples pueda producir determinadas plantas herbáceas. Además, con el cultivo de hidroponía se reducen los costos de producción de forma considerable, y también aumenta el rendimiento por hectárea.

Les comento que aquí en México ya hay invernaderos donde se producen hasta 800 toneladas de jitomate en una hectárea, siendo de hidroponía e invernadero. No se depende de los fenómenos meteorológicos para su efectividad y, aunado a ello, se eficientan los recursos económicos, humanos y materiales.

Es por ello que hablar de inocuidad es referirnos a todos aquellos procesos de buenas prácticas en el campo para evitar que los alimentos dañen nuestra salud a través de plagas y enfermedades.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitando les que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra			
Pérez Campos Mónica Lariza			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela			

Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 6° de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procederse en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Único.** La Comisión de Puntos Constitucionales no advierte materia para realizar observaciones en el contenido del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Ex Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.



**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Cumplida la instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en Materia de Puntos Constitucionales.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo relativo al Informe de actividades de la Comisión Estatal de Derechos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que transparente y rinda cuentas oportunamente, ya que el Informe carece del estatus de las quejas en trámite, tampoco informa cuántas denuncias o quejas presentó ante las autoridades respectivas, de los programas de atención y seguimiento de las quejas que se le presenten, cuántas observaciones hizo, acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales se presentaron y contra qué

leyes o decretos generales emitidos por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

*Segundo.* Se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que informe puntualmente y de manera desglosada si emitió recomendaciones, y de ser así, cuántas han sido cumplidas por la autoridad o, en su caso, si ha informado al Congreso del Estado, del incumplimiento o justificación de la autoridad, a la respuesta de dichas recomendaciones, en los términos del artículo 96 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 27 fracción XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado.

*Tercero.* Toda vez que de lo informado no se desprende información respecto a que esa Comisión haya iniciado y realizado investigaciones de manera oficiosa, en los términos del artículo 13 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, se exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que se aboque a complementar su información al respecto, rindiendo un informe a esta Comisión Legislativa, respecto a ellas.

*Cuarto.* De conformidad a lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, y el 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se solicita la comparecencia del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ante la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para lo cual se correrá el trámite legal correspondiente.

*Quinto.* Se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, para que fiscalice los recursos públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, respecto del ejercicio presupuestal que informa.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de enero del año 2022.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Mariela, en qué sentido?... En contra.

¿Algún otro diputado?...

Tiene el uso de la palabra la diputada Mayela Salas Sáenz para razonar su voto en contra.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Quiero argumentar lo siguiente: El periodo que abarca el Informe es septiembre del 2020 a septiembre del 2021, por lo que el actual *ombudsman* fue designado el pasado 18 de agosto del 2021. Es decir, el Informe pertenece a acciones de un titular anterior al *ombudsman* actual.

El exhorto y comparecencia vulnera la autonomía de un organismo autónomo constitucional, que ya se mencionó autónomo, ya que la Constitución federal no le permite expresamente a este Congreso transgredir dicha autonomía a los organismos protectores de derechos humanos, tal como lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia Constitucional Número 121/2020, al considerar que los Congresos de los estados no pueden transgredir dicha autonomía.

Basta una lectura detenida del Informe para observar que en él se contienen los datos que se requieren. Los informes son exactos de las actividades, en vista de que no existe ninguna norma que obligue a detallar pormenorizadamente cada uno de los rubros y actividades programáticas.

Por ello, que la obligación constitucional de dar información detallada y minuciosa se cumple y puede ser consultada en la página de transparencia, y no en el Informe.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Y se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo relativo al Informe de Actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al Titular del Ejecutivo a diseñar e implementar acciones y estrategias tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos.

**Segundo.** Se exhorta a todas las dependencias de la Administración Pública del Estado, a través del Titular del Ejecutivo del Estado; a los órganos autónomos, a los titulares de los centro de educación, sistemas y subsistemas; a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, a la implementación de acciones y estrategias tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos.

**Tercero.** Se exhorta a la Secretaría de Gobierno para que, dentro de sus facultades, revise o supervise aquéllas dependencias del Estado que han presentado una mayor incidencia en quejas y recomendaciones por violaciones a los derechos humanos, a que cumplan puntualmente las recomendaciones emitidas, específicamente a las Secretarías de Seguridad Pública, Educación, de Salud, la Coordinación General del Sistema

Penitenciario y Contralor del Estado, a mejorar sus políticas públicas, sus prácticas, así como sus programas y acciones, en pleno respeto a los derechos humanos.

*Cuarto.* Se exhorta al Ejecutivo Estatal a implementar mejores prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos que le fueron autorizados en el presupuesto a ejercer por esta Soberanía, en materia de derechos humanos.

*Quinto.* Se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, fiscalice los recursos públicos, en materia de derechos humanos, ejercidos, respecto a lo informado por el Gobernador, relativo al Sexto Informe de Gobierno.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de enero del año 2022.

*Comisión de Derechos Humanos:* Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en Materia de Derechos Humanos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la

Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

*Tercera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo instruya a las dependencias realizar las acciones encaminadas al cumplimiento de los derechos laborales de sus trabajadores, como es el pago oportuno de sus salarios devengados y mejorar sus condiciones laborales, así mismo, respetar los protocolos de sanidad para evitar contagios masivos en las fuentes de empleo.

*Segundo.* Se exhorta al Gobierno entrante continúe con los convenios con instituciones educativas, para garantizar que los trabajadores de la Administración Pública cuenten con capacitación que les permita un mejor desarrollo social, profesional, tecnológico e incluyente, y como continuar con acciones de capacitación para el trabajo en pro de los gobernados.

*Tercero.* Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado instruya al Titular de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Tribunal de Conciliación en el Estado, para llevar a cabo jornadas de conciliación entre patrón-trabajador; y realizar acciones necesarias, e incluir los mecanismos tecnológicos con el fin de agilizar los asuntos laborales, y se desahogue de manera eficaz el rezago que se tiene en los juicios.

*Cuarto.* Se instruye al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán a realizar el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas y acciones ejecutadas, así como la aplicación de los recursos ministrados en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2020-2021.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 24 días del mes de enero de 2022.

Atentamente

*Comisión de Trabajo y Previsión Social:* Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

*Presidenta:*

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Trabajo y Previsión Social.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, elaborado por la Comisión de Migración.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primero.* Los diputados integrantes de la Comisión de Migración consideramos estudiados y analizados los rubros en materia de migración, del Sexto Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en coordinación interinstitucional, los próximos Informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal sean más específicos con respecto a las políticas, acciones y programas emprendidos.

*Tercero.* Los resultados, evaluación de desempeño y la eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio del año 2020-2021.

*Cuarto.* Comuníquese al Ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 días del mes de febrero de 2022.

**Comisión de Migración:** Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Presidente*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*.

Cumpliera su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Jesús Hernández?... A favor.

¿Algún otro diputado o diputada?...

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Hernández...

¿Sí, diputada Julieta?... ¿Gloria?... ¿A favor? Con mucho gusto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Hernández para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado  
J. Jesús Hernández Peña*

**Con su permiso, Presidenta.  
Buenas tardes tengan todas  
y todos ustedes. Medios de  
comunicación que nos acompañan.  
Personas que nos siguen a través de  
la transmisión en las redes sociales  
del Congreso del Estado.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Público en general:**

Con fundamento legal en los artículos 8° fracción III y XIII, el artículo 62 fracción XX, artículo 64 fracciones II, III, VI, VIII y XI, así como el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, subo a esta tribuna a razonar mi voto en favor del presente dictamen.

El establecimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción en todo Plan de Desarrollo Integral es el establecimiento de criterios que permiten monitorear, evaluar el trabajo que se realiza. Habrá que recordar que este establecimiento de criterios que permiten monitorear y evaluar trabajo permite medir insumos, procesos, productos, resultados y



efectos, tanto de las acciones gubernamentales como de políticas públicas.

La mención de manera aislada de la acción, la población objetivo, motivos e impactos, no configura en ninguna medida un proceso de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del trabajo realizado; al contrario, evidencia la falta de articulación de las acciones que se llevan a cabo en la Administración Pública Estatal y que, en muchas ocasiones, coinciden en obligaciones que deben ejecutarse de manera transversal, transdisciplinaria, con un enfoque diferencial e interseccional.

Si bien en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 se proyectó el establecimiento de estrategias y acciones para apoyar a las personas migrantes, y lograr que las contribuciones que realizan se tradujeran en mayores acciones en favor de sus familias y comunidades de origen, en el Informe que se ha revisado no se contempla capítulo alguno en el que pueda identificarse de manera puntual estas estrategias y acciones de apoyo y contribución, que bien pudieron ser informadas de acuerdo con el Programa Especial de Migración del Estado de Michoacán.

En resumen, se detectaron acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Integral que no fueron informadas, de las cuales este Congreso, tales como el diseño de un instrumento financiero moderno y transparente que fomente el ahorro de los migrantes y canalice inversiones hacia proyectos productivos rentables en sus comunidades de origen; la conformación de un programa integral para jornaleros migrantes y sus familias en situación de pobreza que incorpore el proyecto al apoyo a los migrantes en el extranjero y sus familias en Michoacán.

La promoción de proyectos de cooperación internacional, con el propósito de garantizar el respeto a los derechos humanos y laborales como obligación universal, y ponderar el valor social del trabajo migrante; el impulso de acciones que garantizan a migrantes del territorio estatal sus derechos humanos y condiciones de seguridad; el fortalecimiento de los 113 centros municipales de atención al migrante y la reinserción laboral de migrantes en retorno con empleo bien remunerado y trabajo digno.

En la medida en la cual el planteamiento de la gestión, la conducción, la planificación y, por lo tanto, la comunicación se rija en torno a los objetivos

y metas a cumplir, la población tendrá conocimiento del trabajo efectivo de su gobierno.

Si se apuesta únicamente a la estructuración de acciones aisladas, sin el común denominador más importante, indicadores que permitan la supervisión y, en su caso, reestructura de lo que está funcionando y lo que no, la comunicación y la información que llega a todas las personas simplemente carecerá de sentido e importancia.

El inicio de esta nueva Administración es una oportunidad para retomar aquellas políticas y acciones gubernamentales que surtieron efectos en beneficio de las y los michoacanos.

Estructurar y reestructurar los planes y programas oportunos; construir herramientas que permitan monitorear, evaluar, informar y comunicar el trabajo implementado, solo a través de un informe puntual donde puedan identificarse los pendientes, avances, retos y la articulación de éstos con los planes y programas que para ellos fueron construidos, podremos dimensionar el cumplimiento de la promoción, respeto, protección y garantía de las personas migrantes y sus familias; así como impulsar la participación de las y los michoacanos para que se redireccionen y busquen intervenir en el bienestar de todas y todos.

En resumen, todas las decisiones gubernamentales y administrativas deben estar al alcance de la ciudadanía de manera clara, accesible y veraz, con información específica respecto a las políticas, acciones y programas emprendidos.

Por ello, el presente dictamen, uno de los puntos más relevantes es exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en coordinación interinstitucional de los próximos informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal, sean más específicos con respecto a las políticas, acciones y programas emprendidos para beneficio de los migrantes.

Por lo anterior es que estamos de acuerdo con el presente dictamen, y por ese motivo nuestro voto es en favor.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes para razonar su voto a favor...

**Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes:**

Nada más era a favor.

**Presidenta:**

Bien.

Se somete a su consideración en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Y se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa del Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo, en materia de Migración.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para designar recipiendario del reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para designar recipiendario del reconocimiento “Alfonso García Robles”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La cultura de la paz consiste en promover una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos. Tratan de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación de la obligación entre las personas y las naciones, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos, respetándolos e incluyéndolos en esos tratados, podemos observar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones 50 y 51, dentro del tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”. El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el 52 período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados y el año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz.

Forjar una cultura de paz es hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad. Ello implica un rechazo colectivo de la violencia e implica también disponer de los medios y la voluntad de participar en el desarrollo de la sociedad. El concepto de cultura de paz se ha ido configurando al amparo de un vasto movimiento sociopolítico que aglutina a interlocutores del sistema de las Naciones Unidas y otras muchas instancias. Las amenazas que pesan sobre la paz revisten muchas formas distintas, desde la falta de respeto por los derechos humanos, la justicia y la democracia hasta la pobreza o la ignorancia. La cultura de paz es una respuesta a todas esas amenazas, una búsqueda de soluciones que no pueden imponerse desde el exterior, sino que han de provenir de la propia sociedad.

Para lo cual se han instaurado galardones para aquellas personas que han destacado para fortalecer este tan anhelado derecho humano, tal es el caso de los premios nobel en su categoría de Premio Nobel por la Paz que se ha venido otorgando desde inicios del siglo pasado a aquellas personas u organizaciones que han contribuido en beneficio de la humanidad, a lograr la paz en las sociedades de la humanidad, ya que sin duda alguna este premio es un reconocimiento a la lucha por el respeto a los derechos humanos. Fue así que en la octogésima primera edición de la entrega de los premios Nobel en la categoría por la paz, el Michoacano Alfonso García Robles, fue condecorado con esta tan altísima distinción, por su lucha en favor del desarme nuclear y con ello contribuir a lograr la paz mundial, labor tan notable que le valió además que su nombre esté inscrito con letras doradas en el frontispicio de este Recinto Legislativo y en el del Congreso de la Unión.

En esa tesitura la Septuagésima Tercera Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018, aprobó el Decreto Legislativo Número 578, mediante el cual se declara el día 20 de

marzo de cada año, como “Día Estatal por la Paz” y se instituye el reconocimiento “Alfonso García Robles”, en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

El reconocimiento “Alfonso García Robles” será entregado el día 20 de marzo de cada año por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en un Acto Solemne en el Salón de Recepciones “Generalísimo José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Cabe señalar que el día 20 de marzo señalado para su entrega es domingo y es un día inhábil. Este Órgano Colegiado propone que dicho Acto Solemne sea celebrado el día lunes 21 de marzo de 2022.

En el Acto Solemne serán invitados de Honor los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, emitirá Convocatoria Pública, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al reconocimiento. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil del condecorado y la entrega del reconocimiento.

El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se halla distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado determinará el tipo de reconocimiento que se entregará, en el cual estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirlo, fecha en que se entrega y la leyenda reconocimiento “Alfonso García Robles”.

Para dar cabal cumplimiento al citado Decreto 578, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el Decreto Número 578, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 25 de abril de 2018, y con motivo de la declaración del día 20 de marzo de cada año como “Día Estatal por la Paz”:

#### CONVOCA

A la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al Reconocimiento “Alfonso García Robles”. De conformidad con las siguientes

#### BASES

El Reconocimiento “Alfonso García Robles”, se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía, que cumpla con los siguientes requisitos y se sujete a las disposiciones que se indican a continuación:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser propuesto para recibir el Reconocimiento “Alfonso García Robles”, mediante escrito que indique el nombre o razón social y el domicilio de quien presenta la propuesta, además deberá exponer los méritos, hechos u actos realizados por su candidato, que contribuyeron en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía en la República Mexicana o en el Estado de Michoacán. La cual deberá dirigirse al Presidente de la Junta de Coordinación Política;
- III. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Avenida Madero Oriente número 97, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes;
- IV. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá remitir las propuestas recibidas en sobre cerrado a la Junta de Coordinación Política, el día siguiente hábil al del cierre del período de recepción de propuestas;
- V. Una vez vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política, analizará las propuestas presentadas al tenor de esta Convocatoria e integrará el Acuerdo que contenga el nombre de la persona, institución u organización que resulte electa para recibir el Reconocimiento “Alfonso García Robles”, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo el Acto en el cual se entregará dicho galardón, la cual será presentada al Pleno del Congreso del Estado para su consideración.
- VI. Las propuestas podrán presentarse a partir del día lunes 28 de febrero y hasta el día viernes 4 de marzo de 2022 dos mil veintidós;
- VII. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política;
- VIII. El Reconocimiento, será entregado en Acto Solemne por la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a celebrarse el día lunes 21 de marzo del año 2022, por única ocasión en el Salón de Recepciones “Generalísimo José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y atención procedente.

*Tercero.* Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo y en la página web del Congreso del Estado de Michoacán, los días viernes 25 y lunes 28 de febrero de la presente anualidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para designar recipiendario del reconocimiento "Alfonso García Robles".**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

**Amigas, amigos,  
buenas tardes a todos:**

Los plásticos, por su bajo costo y sus características, ya forman parte de nuestra vida diaria. Los plásticos son impermeables, térmicos, aislantes, ligeros y flexibles, además de ser resistentes a la corrosión, características que ayudan a que el plástico sea uno de los materiales más utilizados en todo el mundo.

Sin embargo, el plástico causa gran afectación al medio ambiente porque están hechos de combustibles fósiles, como carbón, gas natural o petróleo crudo, y tardan cientos de años en degradarse. La ONU señala que la producción mundial del plástico ha aumentado exponencialmente, de 2 millones de toneladas que se producían en el año 1950 a 300 millones de toneladas que se producen actualmente, y la tendencia es que la producción para el año 2050 aumente a mil millones de toneladas.

Datos de *Greenpeace* señalan que más de 8 millones de toneladas de plásticos llegan a los océanos cada año. Estos residuos son canalizados por las corrientes marinas para formar concentraciones o islas de plásticos de enormes dimensiones. La más grande de ellas se encuentra en el Pacífico Norte y es conocida como el *Gran Parche de Basura del Pacífico*, la cual tiene una dimensión de 1 millón de kilómetros cuadrados, lo que supera la superficie de España, Francia y Alemania juntas.

Aunque la isla de basura del Pacífico es la más grande, no es la única, ya que también se encuentra una más en el Océano Atlántico y otra en el Océano Índico. La contaminación terrestre por microplásticos es hasta 23 veces más alta que en el mar. Un ejemplo de esto es que la contaminación que causan las fibras textiles que se utilizan como fertilizantes, lo cual se traduce en toneladas de microplásticos que se depositan en nuestros suelos.

Los microplásticos que están presentes en los océanos y en la tierra entran a través de los alimentos y las bebidas a los seres vivos. En recientes estudios, la Universidad de Newcastle advierte que las personas estamos consumiendo alrededor de 2 mil piezas de plástico cada semana, de micropiezas, lo que equivale a consumir semanalmente una tarjeta plástica de crédito, causando daños en la salud humana.

Ahora bien, debemos tener mucho cuidado con los envases de unicel que utilizamos de forma cotidiana, ya que estos tienen químicos perjudiciales para el ser humano, provocando que las toxinas sean absorbidas por el cuerpo y éstas se incorporan al flujo sanguíneo.

Además, el unicel es un material que dura más de 500 años para degradarse, y este material en los basureros emite gases metano que destruyen la capa de ozono.

En razón de lo anterior, y a sabiendas que la única forma de reducir la contaminación por plásticos es



sensibilizar a las empresas, a los ciudadanos y a los gobiernos para eliminar el uso indiscriminado que se hace de los plásticos, en Michoacán se publicó en abril del 2021 la nueva Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán, donde se instituye que todos los establecimientos mercantiles y de alimentos que operan en el Estado deben sustituir gradualmente el consumo y comercialización de productos desechables, desde unicel y plásticos de un solo uso, tales como bolsas popotes, agitadores, utensilios, envases, embalajes, transitando hacia utensilios que se han reusables o reciclables, además de prohibir el uso de plásticos y productos derivados del poliestireno o unicel de un solo uso, como botellas de botellas plásticos desechables, globos...

Esto en el desarrollo de cualquier actividad que también realicen los Poderes del Estado, órganos autónomos y ayuntamientos, por lo cual la intención es que se exporten de manera respetuosa al Titular del Medio Ambiente, órganos constitucionales y autónomos, así como a los 112 presidentes municipales del Estado y Concejo Mayor de Cherán, para que inicien una campaña permanente de sustitución de plásticos de un solo uso en los establecimientos mercantiles y de alimentos, así como en las dependencias y entidades municipales, con la finalidad de sensibilizar e ir creando la conciencia para poder cumplir con lo estipulado en esta ley.

Además, solicitó a la Mesa, si me pueden ayudar a incluir un artículo más en el exhorto para que se incluya la exposición de motivos en el exhorto, en dado caso que sea aprobado.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputado Baltazar Gaona, solo para para ratificar: ¿Usted desea que se incluya un texto al acuerdo, un texto adicional al acuerdo?...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Es un artículo, que se agregue en la exposición de motivos al exhorto.

**Presidenta:**

Okey. Muy bien. Gracias, diputado.

¿Sí, diputada?...

**Presidenta:**

Muy bien. Gracias, diputada.

Se solicita entonces a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo, con la modificación que el diputado propone... Como el acuerdo viene de origen, y posteriormente se incluiría la propuesta del diputado.

**Tercera Secretaría:**

**ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, órganos constitucionalmente autónomos, así como a los 112 presidentes municipales del Estado y Concejo Mayor de Cherán, para que inicien una campaña permanente de sustitución de plásticos de un solo uso, en los establecimientos mercantiles y de alimentos, así como en las dependencias y entidades estatales y municipales, con la finalidad de sensibilizar e ir creando conciencia para poder cumplir con lo estipulado en la Ley.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que adjudique al exhorto la exposición de motivos.

MORELIA, MICHOACÁN; a 24 de febrero del 2022.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero Cesar Enrique	a favor		

Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES:

*Tapia Reyes a favor y, aparte de todo, quiero felicitar al diputado por esta muy buena propuesta.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Mayela del Carmen Sáenz, en qué sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada?...

Tiene el uso de la palabra la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su permiso, con su permiso,  
diputadas, diputados.**

**Medios de comunicación:**

Pues para comentar, como lo dijo el compañero Baltazar, el 5 de abril del 2021 se aprobó la nueva Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán. Pero lo que quiero comentar es que hay tiempos, el exhorto hacia los municipios está bien; pero quiero leerles el artículo 5° y 6° para que sepamos, tengamos el conocimiento de lo que estuvimos trabajando durante casi dos años, poniéndonos de acuerdo con los interesados, como los productores de plástico; se vino la pandemia, se alargó todo esto y a cuestiones políticas, el caso es que hasta el 2021 se aprobó esta ley.

**Artículo 5°.** *Para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a los plásticos de un solo uso y productos derivados del poliestireno de un solo uso, los Poderes del Estado de Michoacán y órganos constitucionalmente autónomos contarán con 90 días naturales a partir de la publicación de la presente Ley, y 120 días naturales para los ayuntamientos.*

**Artículo 6°.** *Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, los establecimientos contarán con 24 meses, a partir de la publicación de la presente Ley, por lo que los ayuntamientos deberán incluirlo en su normatividad, con posibilidad de una sola prórroga de hasta doce meses, si la Secretaría lo considera necesario.*

A partir de la publicación del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59, los establecimientos mercantiles contarán con un plazo de 24 meses para desincentivar su distribución, con posibilidad de una sola prórroga de hasta doce meses, si la Secretaría lo considera necesario.

Para el caso de los productores locales de plásticos y productos derivados del poliestireno de un solo uso, contarán con un plazo de 36 meses para transitar a nuevas tecnologías e insumos de producción, con posibilidad de una sola prórroga de hasta doce meses, si la Secretaría lo considera necesario.

A partir de la publicación del presente Decreto, los productores de bolsas de acarreo deberán signar, en un plazo no mayor de 30 días, un convenio con la Secretaría para producir, con al menos un 50%, la composición de la bolsa con insumos reciclados, orgánicos, compostables o biodegradables, en un periodo de uno hasta dos años.

A partir de los dos años y hasta los tres años de la entrada en vigor del presente Decreto, se aumentará un 75% del contenido de insumos reciclados orgánicos, compostables o biodegradables.

Bueno, les comento que esto ya está en la Ley; entonces, como tal, pues todos los productores de plásticos y los negocios y los ayuntamientos, pues se están basando a esta Ley. Yo creo que tenemos que modificarla para poder transitar a que sea, ojalá, que sea más pronto.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

En virtud de que el diputado Baltazar Gaona solicitó la adhesión de otro artículo a su propuesta de acuerdo, someto a su consideración si es de aprobarse la solicitud de esta adhesión de un nuevo artículo al proyecto de acuerdo, en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, órganos constitucionalmente autónomos, a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que inicien una campaña permanente de sustitución de plásticos de un solo uso, en los establecimientos mercantiles y de alimentos, así como en las dependencias y entidades estatales y municipales**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo. Y remítase con la exposición de motivos.**

¿Sí, diputada Mónica?...

**Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:**

Presidenta, solicito el uso de la palabra para hechos, con motivo del recibimiento por parte de la comisión de diputados que recibimos a los integrantes de la CNTE.

**Presidenta:**

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Mónica Estela Valdez Pulido  
[Desde su lugar]*

Desde mi curul, quiero hacer del conocimiento de esta Asamblea que integrantes de la CNTE remitieron un documento en el cual enuncian sus inquietudes respecto al tema magisterial que les ocupa. Asimismo, la Comisión de Educación, la

cual integro, se comprometió a ser interlocutor entre los demandantes y el Ejecutivo del Estado, para privilegiar el diálogo y llegar a consensos que beneficien a la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Quiero reconocer que la Presidenta del Congreso, el coordinador Jesús Hernández, el coordinador Víctor Manríquez y la Presidenta de la Comisión de Educación, Belinda Hurtado Marín, fuimos quienes recibimos esta comisión de maestros, y pues donde se dieron los consensos, se privilegió y escuchó a la Sección XVIII del CNTE en Michoacán:

*Ciudadanos diputadas y diputados, integrantes del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, con la finalidad de que el gobernador Alfredo Ramírez conozca la situación real del sector educativo en Michoacán, hemos realizado una serie de acciones y sostenido reuniones con funcionarios de nuestra entidad y de la Federación, que, sin embargo, le llegan tergiversadas al Mandatario de nuestra entidad, y la problemática se mantiene con la afectación a miles de trabajadores, pues no se les resuelve ni la problemática administrativa ni la salarial, ni su estabilidad laboral.*

*A sabiendas de que el día lunes 21 de febrero de 2022 estableceríamos un plantón en el Centro de la Ciudad de Morelia, y que nuestro movimiento es pacífico, el Gobierno Estatal ordenó presencia policiaca en Palacio de Gobierno para evitar el tránsito de nuestro contingente, y con órdenes de usar la fuerza que decidieran para detener el paso.*

*Esta medida provocadora y autoritaria desembocó en una agresión desmedida y que, por nuestra parte, fue evitada al abandonar el espacio; pero no le bastó al Estado, decidieron seguir y apresar a nuestro dirigente con agresiones, insultos y amenazas, siguiendo –abro comillas– “órdenes del secretario” –cierro comillas–. Las actitudes de la fuerza pública y de la parte encargada de la gobernabilidad se conjugan en una sola postura para entretener, administrar el conflicto, malinformar al Gobernador, confundir a la población, diciendo que nuestra manifestación continuación de actividades violentas mostradas en otros puntos de la entidad y amenazando con reprimir, lejos de construir esquemas de solución.*

*En Michoacán no se está siguiendo la política del presidente López Obrador ni su llamado a anteponer el derecho y la justicia. Por ello le solicitamos un exhorto al ciudadano gobernador Alfredo Ramírez Bedolla para que instruya lo necesario a fin de establecer mesas resolutorias con el propio señor Gobernador y la Secretaria de Educación en Michoacán, ya que no aceptamos más a los interlocutores que han actuado hasta el momento, pues son tendenciosos, retrasantes y autoritarios.*

*Carlos Torres Piña malinforma, confunde y mantiene estancadas las negociaciones. No es afín a las soluciones y es proclive a la división y a la confrontación. Las agresiones sufridas el pasado lunes no desaniman al magisterio centista ni nos desvían del propósito nuestro para resolver la problemática, para la cual ya hemos planteado alternativas de solución.*

*A través de ustedes, representantes populares de la población michoacana, les reiteramos a la sociedad nuestro compromiso por defender la educación pública y los derechos del pueblo trabajador. Agradecemos su atención.*

*Por la educación al servicio del pueblo.*

*Sección XVIII de la CNTE Michoacán.*

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2022.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso,  
diputada Presidenta.  
Integrantes de la Mesa.  
Compañeras diputadas y diputados.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan en  
este Recinto y a través de las  
plataformas virtuales:**

El 21 de febrero fue declarado, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como el *Día Internacional de la Lengua Materna*, con el propósito de dar visibilidad a la diversidad lingüística que existe y que se sigue manteniendo y resistiendo, gracias a los pueblos que siguen hablando las distintas lenguas.

Se calcula que en el mundo existen cerca de 7 mil lenguas habladas, además de alrededor de 3 mil lenguas de señas, con las que se comunican las comunidades sordas. Es decir, se hablan entonces cerca de 10 mil lenguas en todo el mundo.



México es uno de los países con una gran diversidad lingüística, pues, de acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el INALI, se hablan 68 lenguas indígenas y 364 variantes. En el país contamos con una Ley General sobre Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, lo que nos ha permitido avanzar en el reconocimiento y en el ejercicio de estas materias educativas, jurídicas y de salud.

Sin embargo, recientemente el Gobierno federal presentó una iniciativa en la que se pretende fusionar el INALI y con el Instituto Nacional de Pueblos de los Pueblos Indígenas (INPI), argumentando el ajuste administrativo, así como que con ello se busca fortalecer al INPI, para que se permita un mayor alcance e impacto de las acciones de estudio, institucionalización y salvaguarda de las lenguas nacionales.

Pero bien cabría entrar al debate cuando ambos institutos son de naturaleza distinta; por un lado, el IMPI se dedica a temas económicos, procesos productivos de salud, becas y comedores y, por el otro, el INALI promueve y fomenta el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida cotidiana, con el objetivo de lograr una sociedad más equitativa e incluyente.

El posible riesgo de que al fusionarse el INALI con el INPI, las lenguas indígenas puedan verse como algo accesorio y no como una prioridad, sería un retroceso, sobre todo cuando hay muchas lenguas indígenas en peligro de desaparecer por motivos de discriminación.

En este sentido, cabe recordar que Michoacán es un Estado que cuenta con población indígena y, por lo tanto, con hablantes de lengua purépecha, náhuatl, mazahua y otomí. Sin embargo, aún falta mucho por lograr una verdadera sociedad plurilingüe, pues no basta solo con el reconocimiento oficial de las lenguas indígenas; éstas deben seguir ganando espacio en todos los ámbitos públicos y privados de la vida cotidiana.

Para lograr una sociedad verdaderamente incluyente necesitamos deshacernos de prejuicios que no abonan al reconocimiento de una sociedad pluricultural, esta que tiene distintas formas de ver y codificar el mundo, pues justamente al hablar de las distintas lenguas, no solo nos referimos a los distintos sistemas de comunicación, también hablamos de formas en las que se representa el mundo de la lengua con la que nuestra madre nos

habla cuando estamos en el vientre, con las que nos arrullan, con la que nos enseñan a amar y a pensar de la historia y memoria de los pueblos, que se codifica no solo en español, inglés, alemán, francés, sino que lo hace también en purépecha, náhuatl, mazahua, otomí, zapoteco, totonaca, kiliwa, etc.

Todas estas lenguas que tienen historia que contarnos y que, por factores económicos, políticos y/o científicos han sufrido discriminación, lo que provoca que los hablantes no las quieran aprender o seguir hablando y, a consecuencia de ello, desaparezcan.

Debemos asumirnos en una sociedad pluricultural, plurilingüe y bilingüe en el que los motivos económicos y los prejuicios colonizadores no sean motivos de seguir perpetuando la discriminación ni la pérdida de identidad cultural ni lingüística.

En el marco de esta conmemoración internacional, les invito muy atenta y fraternalmente a conocer algunas de las lenguas de los pueblos indígenas, de preferencia de los pueblos indígenas de Michoacán, que son los que tenemos más cercanos, a que promuevan su conocimiento desde distintos ámbitos, ya sean académicos, sociales, culturales y, desde luego, desde este mismo poder reformador. Y recordar, en el marco del *Día Internacional de la Lengua Materna*, que no hay lengua sin pueblos.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

Antes de concluir la sesión, quiero recordar que hoy, 24 de febrero, es *Día de la Bandera* –de nuestra bandera–, símbolo patrio de lucha, de libertad y de justicia; fecha que nos debe servir para reflexionar sobre nuestras acciones y que nos debe recordar que debemos continuar trabajando juntos en beneficio de las y de los mexicanos y, por supuesto, en beneficio de todas las michoacanas y los michoacanos, que ese es el deber que tenemos todas y todos, más allá de partidos políticos.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.  
[Timbre]**

CIERRE: 13:17 horas.







[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)